



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Martes 12 de Julio de 2022

NÚM. 74

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**ACUERDO, POREL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO, POREL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2022. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 22 de febrero de 2022.

Atentamente

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva

Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán  
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

«CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA.  
P R E S E N T E.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, recibieron del C. Presidente Municipal, **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II, III y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 40, inciso c), fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52, 56 y 58, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, al tenor de los siguientes:

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. El C. Presidente Municipal turnó a estas Comisiones **la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, para la Contratación del Financiamiento autorizado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022**, de lo que deriva los efectos siguientes:
  - a) En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 09 de diciembre del 2021, las comisiones conjuntas antes referidas resolvieron dictaminar y aprobar el Acuerdo, por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022 importa la cantidad de 2 mil 601 millones 160 mil 176 pesos, de igual forma los documentos denominados.
- I. Aprobación de la Ampliación por un importe de 367 millones 500 mil pesos al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 968 millones 660 mil 176 pesos.
  - a) Presupuesto de Ingresos;
  - b) Presupuesto de Egresos General;
  - c) Presupuesto de Egresos por Programa;
  - d) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad);
  - e) Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales;
  - f) Proyecto del Programa Operativo Anual;
  - g) Proyecto de Apertura Programática;
  - h) Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos;
  - i) Manual de Procedimientos a la Inversión Pública del Municipio de Morelia;
  - j) Ficha Técnica;
  - k) Proyecto de Árbol del Problema;
  - l) Proyecto de Árbol del Objetivo;
  - m) Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados;
  - n) Proyecto de Alineación, Planeación-Programación;
  - o) Clasificador Económico;
  - p) Clasificador Funcional;
  - q) Clasificador Programático;
  - r) Clasificador Administrativo;
  - s) Balance Presupuestario;
  - t) Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las

- Entidades Federativas y los Municipios;
- u) Tabulador de Sueldos por Fuente de Financiamiento;
- v) Clasificador de Servicios Personales;
- w) Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED);
- x) Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y,
- y) Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- II. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2021, el H. Ayuntamiento aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Tesorería Municipal iniciar el proceso competitivo y en su caso, al Municipio, la contratación de Financiamiento para la Inversión Pública Productiva, con cargo y afectación a las Participaciones Federales.
- III. El pasado 27 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, en el Tomo CLXXIX, Núm. 33, de su Décima Primera Sección, el Decreto Número 118, mediante el cual el Congreso de Michoacán de Ocampo autoriza lo siguiente:

**ARTÍCULO 1º.** Se autoriza al Municipio de Morelia, por conducto del Ayuntamiento a través del Presidente, el Tesorero y el Síndico Municipal, la contratación de financiamiento por un monto de hasta **\$367'500,000.00 (Trescientos sesenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir intereses, para destinarlo a inversiones públicas productivas, constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento en términos del Artículo 2º siguiente, a fin de que sea contratado en el Ejercicio Fiscal de 2022. El monto de financiamiento a contratar en cada ejercicio fiscal deberá atender al techo de financiamiento neto que corresponda al Municipio para el Ejercicio Fiscal del año de contratación.

**ARTÍCULO 2º.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, contrate bajo las mejores condiciones, con las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano, en los términos de las disposiciones legales aplicables, durante el Ejercicio Fiscal de 2022, financiamiento hasta por un monto **\$367'500,000.00 (Trescientos sesenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, dentro del programa de inversión del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

#### CONSIDERANDOS

1. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, la ampliación que se propone a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2022 se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2022	Ampliación/	Presupuesto de Ingresos Modificado
		Reducción Líquida	
Impuestos	516,482,300.00		516,482,300.00
Contribuciones de Mejora	0		0
Derechos	219,755,424.00		219,755,424.00
Productos de Tipo Corriente	8,532,000.00		8,532,000.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	11,058,293.00		11,058,293.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0		0
<b>Suma de Ingresos Propios</b>	<b>755,828,017.00</b>	<b>0</b>	<b>755,828,017.00</b>
<b>Participaciones y Aportaciones</b>			
a) Participaciones	916,384,159.00	0	916,384,159.00
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	189,742,310.00	0	189,742,310.00
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	645,419,266.00	0	645,419,266.00
d) Fondo Estatal para la infraestructura de los Servicios Públicos Municipales	93,786,424.00	0	93,786,424.00
e) Aportación Federal por Convenios	0	0	0
f) Aportación Estatal por Convenios		0	0
<b>Ingresos de Participaciones y Aportaciones</b>	<b>1,845,332,159.00</b>	<b>0</b>	<b>1,845,332,159.00</b>
<b>Ingresos Extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>367,500,000.00</b>	<b>367,500,000.00</b>
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>2,601,160,176.00</b>	<b>367,500,000.00</b>	<b>2,968,660,176.00</b>

- a) Se solicita ampliación en Ingresos derivados de Financiamientos, por la cantidad de 367 millones 500 mil pesos para dar suficiencia al financiamiento para destinarlo al programa de inversión del Municipio, el cual fue autorizado por el Congreso de Michoacán de Ocampo, al Municipio de Morelia, Michoacán, Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el lunes 27 de diciembre de 2021, Número 33, Tomo CLXXIX, Décima primera sección.

2. En materia de egresos se solicita una ampliación, con la cual el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2022 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022			
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>Gasto Programable</b>			
1000 Servicios Personales	1,130,762,905.49		1,130,762,905.49
2000 Materiales y Suministros	152,486,940.31		152,486,940.31
3000 Servicios Generales	578,775,100.36	17,500,000.00	596,275,100.36
<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,862,024,946.16</b>	<b>17,500,000.00</b>	<b>1,879,524,946.16</b>
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	205,151,144.15		205,151,144.15
<b>Transferencias Directas y Subsidios</b>	<b>205,151,144.15</b>	<b>0.00</b>	<b>205,151,144.15</b>
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	13,655,351.69		13,655,351.69
6000 Inversión Pública	451,328,734.00	350,000,000.00	801,328,734.00
<b>Gasto de Capital</b>	<b>464,984,085.69</b>	<b>350,000,000.00</b>	<b>814,984,085.69</b>
<b>Gasto No Programable</b>			
9000 Deuda Pública.	69,000,000.00		69,000,000.00
<b>Amortización de la Deuda</b>	<b>69,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>69,000,000.00</b>
<b>Total General</b>	<b>2,601,160,176.00</b>	<b>367,500,000.00</b>	<b>2,968,660,176.00</b>

#### Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Acuerdo, el H. Ayuntamiento aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022 que se presenta asciende a 2 mil 968 millones 660 mil 176 pesos.

Que de aprobarse la Ampliación al Presupuesto de Egresos 2022, los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022				
UPP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
00100	Presidencia Municipal	58,780,120.13		58,780,120.13
00200	Sindicatura	37,664,351.18		37,664,351.18
00300	Regidores	31,726,092.56		31,726,092.56
00400	Secretaría del Ayuntamiento	77,090,454.33		77,090,454.33
00500	Secretaría de Administración	502,458,821.84		502,458,821.84
00600	Secretaría de Fomento Económico	18,191,339.16		18,191,339.16
00700	Secretaría de Turismo	19,896,727.94		19,896,727.94
00800	Secretaría de Bien Común y Política Social	85,500,149.19		85,500,149.19
00900	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	36,005,712.38		36,005,712.38
01000	Secretaría de Servicios Públicos	468,301,293.17		468,301,293.17
01100	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	32,707,154.61		32,707,154.61
01200	Secretaría de Obras Públicas Municipales	78,501,796.52		78,501,796.52
01300	Secretaría de Cultura	10,913,194.76		10,913,194.76

01400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	200,623,442.60		200,623,442.60
01500	Tesorería Municipal	283,706,857.72	17,500,000.00	301,206,857.72
01600	Contraloría Municipal	20,225,854.18		20,225,854.18
01700	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	80,518,505.45		80,518,505.45
01800	Gerencia del Centro Histórico	16,174,052.45		16,174,052.45
01900	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	3,799,676.73		3,799,676.73
02000	Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva	7,826,762.48		7,826,762.48
02100	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	7,802,633.66		7,802,633.66
02200	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	13,377,043.26		13,377,043.26
02300	Instituto Municipal de Salud	9,396,480.00		9,396,480.00
02400	Colegio de Morelia	12,378,011.98		12,378,011.98
02500	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	6,274,296.08		6,274,296.08
02600	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	8,580,268.48		8,580,268.48
02700	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	726,558.52		726,558.52
02800	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	472,012,524.64	350,000,000.00	822,012,524.64
<b>Total</b>		<b>2,601,160,176.00</b>	<b>367,500,000.00</b>	<b>2,968,660,176.00</b>

La ampliación que refleja el cuadro anterior se deriva del Decreto Número 118 del Congreso de Michoacán de Ocampo, conforme a lo siguiente:

- La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Egresos para la constitución de fondos de reserva de los créditos, y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos, incluyendo instrumentos derivados, dentro del límite máximo que resulte aplicable en términos del primer párrafo del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
- La Unidad Programática Presupuestaria 02800 denominada «Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar» para a las inversiones públicas productivas en los rubros de inversión y/o proyectos y obras elegibles siguientes, incluyendo el impuesto al valor agregado:
  - a) Dentro del concepto de obra pública en bienes de dominio público, a la ampliación, remodelación, mantenimiento y/o reparación integral del Centro de Convenciones, así como a la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dicho bien de dominio público limitado a mobiliario y equipo de administración;
  - b) Dentro del concepto de obra pública en bienes de dominio público, a la ampliación, remodelación, mantenimiento y/o reparación integral del Mercado Gastronómico Centro y, en general a instalaciones y equipamiento de edificaciones para el acopio, intercambio y distribución de bienes y servicios;
  - c) Dentro del concepto de obra pública en bienes de dominio público, a la ampliación, remodelación, mantenimiento y/o reparación integral del Centro Administrativo, así como a la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dicho bien de dominio público limitado a mobiliario y equipo de administración; y,
  - d) Dentro del concepto de obra pública en bienes de dominio público, a la rehabilitación, mantenimiento, reconstrucción y reparación de la infraestructura vial, incluyendo la rehabilitación de diversas vialidades de la Ciudad de Morelia y la modernización de la red de semáforos de la Ciudad de Morelia, en su primera etapa y, en general, a instalaciones y equipamiento en calles, parques y jardines

**Clasificación Económica**

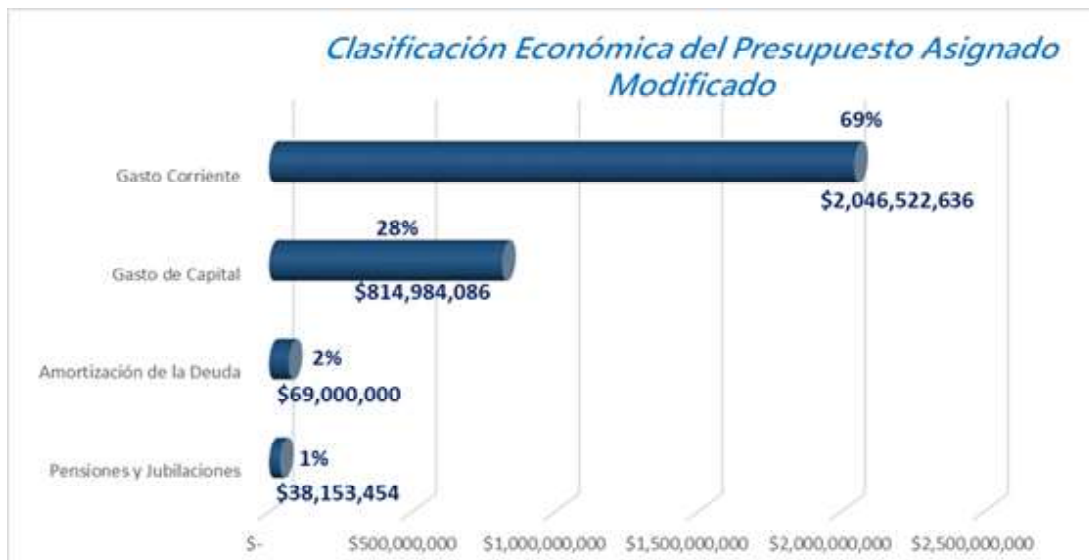
En términos de lo fundamentado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Morelia para el Ejercicio Fiscal 2022, ha continuado la reforma realizada al Clasificador por Tipo de Gasto, el cual relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 5 grupos principales:

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

Cambios que fueron necesarios adicionar a esta clasificación para poder identificar con mayores elementos la naturaleza económica del

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como, los recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasificaban como gasto corriente sin que estos recursos fueran destinados a los gastos operativos o la prestación de servicios públicos. El presupuesto asignado anual modificado 2022 para esta Clasificación, queda de la siguiente manera:



**Clasificación Funcional**

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del gasto publicado el 10 de junio de 2010 en el Periódico Oficial de la Federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el Presupuesto Municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas por un importe total de 2 mil 968 millones 660 mil 176 pesos como se representa en la siguiente gráfica:



- Con la Ampliación del Presupuesto de Egresos al Capítulo 6000 Inversión Pública, queda por el orden de 801 millones 328 mil 734 pesos.
- Que la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, inciden positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atienden tanto a los habitantes del Municipio, como a la población flotante que acude a la obtención de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

los servicios públicos que en ésta se concentran, logrando así un equilibrio que permite el desarrollo integral del Municipio.

5. Que el C. Presidente Municipal, presentó a la C. Síndica Municipal y CC. Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, y de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, la propuesta de Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022.
6. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, y de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 52, fracción II, y 60, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
7. Que, del análisis contenido en la Exposición de Motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que los criterios para la aprobación de la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos de la presente administración.
8. Que los beneficios de la programación que se propone, no sólo se circunscriben a los habitantes de las zonas donde se ejecutarán las obras, sino que también, se extienden a la población en general creando fuentes de empleo y en consecuencia una mayor derrama económica en el Municipio
9. Que de aprobarse la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestales, así como por capítulo, se modifican para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 2 del apartado de Considerandos de este Acuerdo.
10. Que la aprobación de la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, son congruentes con las disposiciones legales en materia de planeación, programación y presupuestación y, son acordes con los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental, pero ante todo, privilegian el interés público, en beneficio de todos los morelianos, y permiten se cumpla con los momentos contables de gasto previstos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

- Primero.** - Se aprueba la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de 367 millones 500 mil pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 968 millones 660 mil 176 pesos con, como ha quedado expuesto en los numerales 1 y 2 del apartado de Considerandos de este Acuerdo.
- Segundo.** - Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a que presente en el Programa Anual de Inversión 2022, la relación de las obras que conforman y den cumplimiento al Decreto Número 118, autorizado el pasado 23 de diciembre de 2021 por el Congreso del Estado.
- Tercero.**- Se autoriza a la Secretaría de Administración del Ayuntamiento de Morelia, para que conforme a la normatividad aplicable y de acuerdo a los fines de la Autorización que dio el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Decreto Número 118 ya antes citado, inicie los procesos de adjudicación y contratación respectiva de obras de inversión pública y de servicios relacionadas con las mismas, debiendo condicionar mediante cláusula contractual la ejecución de las obras a que previamente se cuente con el recurso en Bancos del Municipio derivado del financiamiento autorizado por el Congreso del Estado, y que éste quede debidamente inscrito en el Registro Público Único que lleva la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su inscripción en el Registro de Financiamientos y Obligaciones que para tales efectos lleva la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán; por lo que los pagos de dichas obras se realizarán una vez se cuente con los recursos económicos derivados de dicho financiamiento y con las condicionantes establecidas en este resolutivo. Finalmente se instruye a las Secretaría de Administración y a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones se coordinen para dar el debido cumplimiento a este resolutivo.
- Cuarto.** - Se instruye a las dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de su Presupuesto Basado en Resultados, reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicadores.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO**

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO N° 118, QUE SERÁ DESTINADO A LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA Y A LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, AUTORIZADO POR EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO.** Dese vista del presente Acuerdo, a los C.C. Tesorero Municipal, Secretario de Administración, Secretario de Obras Públicas Municipales y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.
- SEGUNDO.** Dese cuenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 64, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 03 de febrero de 2022.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; REGIDOR INTEGRANTE: C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN; COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE. COORDINADOR DE LA COMISIÓN: C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE: C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS Y REGIDOR INTEGRANTE C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 22 (VEINTIDÓS) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)

=====